

Minas, 28 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 403/2025.

VISTO: la Resolución N° 274/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, referente ha llamado para arrendamiento de servicios de vigilancia en la Junta Departamental de Lavalleja.

RESULTANDO: que a dicho llamado se presentaron diferentes ofertas siendo todas admisibles, las que si bien cumplen con las condiciones previstas en las bases del llamado a precio, es manifiestamente inconveniente para esta administración, en cuanto a que la asignación prevista en el presupuesto de la Junta Departamental, no es suficiente para cubrir el precio ofertado.

CONSIDERANDO: al Art. 27 Literal f), Art. 33 Literal D) Numeral 2) y Art. 68 del TOCAF.

ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Literal P, del Artículo 96° del Reglamento Interno del Cuerpo

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

1. Rechazar las diferentes ofertas presentadas, por ser manifiestamente inconvenientes para la Junta Departamental, en tanto la asignación prevista en el presupuesto no alcanza a cubrir el menor precio ofertado y de seguir con el proceso licitatorio y adjudicarlo, significaría exponer a este órgano legislativo a realizar un gasto que tendría la naturaleza de observado por el Tribunal de Cuentas de la República por falta de asignación presupuestal.
2. Notifíquese a los oferentes del llamado a precio de la Resolución 274/2025, de fecha 20 de agosto de 2025.
3. Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.

Mauro Álvarez
Presidente

Andrea Cóccaro
Secretario Interino